



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) Y EL ORGANISMO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF REPRESENTADOS POR LA **ING. MARLEN TORALES COLIN** Y EL **LIC. JORGE GARCILAZO PINEDA**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DEL SMDIF, REPRESENTADA POR **LIC. EN EDUC. FIS. PAULO ARTURO ARCINIEGA SÁNCHEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA UIPPE, CONTRALORÍA Y EL "SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Unidad de la Administración Pública del SMDIF de Jilotepec, de conformidad con lo establecido por la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados 'Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este Instrumento de conformidad con el artículo "TERCERO" de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

1.3. Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en (**Lic. Miguel Alemán Esq. Mariano Escobedo, Jilotepec, Estado de México**).

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es un Organismo Superior del SMDIF del Municipio de Jilotepec, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior.

2.2. Que el Titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad.

2.3. Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en (**Lic. Miguel Alemán Esq. Mariano Escobedo, Jilotepec, Estado de México**).



3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organo Superior del SMDIF, de conformidad con el artículo 11, fracción III de la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominadas "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.2. Que el responsable de la Dirección del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (Uc. Miguel Alemán Esq. Mariano Escobedo, Jilotepec, Estado de México).

DE "LAS PARTES"

3.4. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.5. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, "DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 02050603 ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
 - b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
 - c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
 - d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
 - e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
 - f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- señalar la procedencia de cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Instaurar el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario **02050603 Alimentación para la población infantil**, en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivadas del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	El programa presupuestario tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, sin embargo su creación y diseño es insuficiente ya que carece de información actualizada periódicamente para conocer la evolución, atención, erradicación del problema; al mismo tiempo el diagnóstico que presentan no cumple con las características establecidas en las preguntas de la evaluación.
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	El programa presupuestario mantiene la coherencia de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así mismo tienen una alineación con los ODS.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	La información de referencia para la creación del programa presupuestario es del año 2015 sin embargo se solicita identificar información actualizada.
4.-	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	El programa manifiesta diversos apoyos que son otorgados así mismo no integra de forma pública el padrón de beneficiarios. En relación a los mecanismos se tienen identificados algunos en el Manual de Procedimientos y funciones (Ayuntamiento de Jilotepec, 2016).
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El programa obedece la ejecución de la MIR tipo que se establece en el Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2018.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	El programa presupuestario tiene una integración del gasto ejercido y se sustenta en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificador programático 2018, sin embargo la entidad municipal no tiene la información pública debilitando el ejercicio efectivo de transparentar la información pública y la rendición de cuentas.
7.-	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se cuenta con evaluaciones externas realizadas con anterioridad a este programa presupuestario, sin embargo se observó que el programa "02060804 Desarrollo Integral de la Familia" podría tener complementariedad y/o coincidencias



b) De las recomendaciones:

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Desarrollar un Diagnóstico actualizado del programa presupuestario que contenga un árbol de problemas y objetivos.	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	30 de septiembre de 2020
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Diseñar las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2019, manteniendo vinculación con los indicadores y metas de la MIR y del Plan de Desarrollo Municipal que fueron reportadas en el sistema del COPLADEM respecto a la vinculación con los ODS.	Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los lineamientos del Manual	30 de septiembre de 2020
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3. Aplicar un instrumento que permita conocer la totalidad de solicitudes aplicables con el programa presupuestal, así como también facilite la actualización de personas beneficiadas.	Incluir en el Manual de Procedimientos todo aquello relacionado con la recepción de solicitudes y actualización de la información. Publicar en la página del DIF datos específicos relacionados a los requerimientos de la población objetivo y poder generar gestiones digitales a través del portal a fin de efficientar tiempos.	30 de septiembre de 2020
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	4. Diseñar un instrumento que permita transparentar la información de los beneficiarios garantizando la protección de datos personales, sin dejar de lado el tema de la transparencia.	Aplicar encuestas de satisfacción con relación	6 de noviembre de 2020
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores	5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las	Enlazar los indicadores de las fichas técnicas	13 de noviembre de 2020



Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
para Resultados (MIR)	Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo acorde a lo solicitado por las diversas dependencias.	de seguimiento en los sistemas correspondientes.	
Presupuesto y rendición de cuentas	6. Integrar la información del gasto público en el enlace de la página oficial del ayuntamiento con la finalidad de cumplir con los temas de transparencia y rendición de cuentas del IPOMEX y CONAC.	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX y CONACA la información del gasto del programa presupuestario.	30 de septiembre de 2020
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	7. Verificar el diseño del programa presupuestario "02050603 Alimentación para la población infantil" a fin de garantizar no se presente duplicidad con otros programas y se potencialice el desarrollo de acciones.	Verificar en la estructura programática la selección efectiva de programas que no representen una duplicidad de acciones con el programa 02050603.	30 de septiembre de 2020

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **16 de diciembre de 2020**.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- El incumplimiento al presente Convenio, se sancionará en términos de la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en Jilotepec de Molina Enríquez a 31 de Julio de 2020.

DE LAS PARTES:

POR "LA UIPE"

ING. MARLEN MORALES COLÍN
RESPONSABLE DE LA UIPE DEL
SMDIF DE JILOTEPEC

POR "LA CONTRALORIA"

LIC. JORGE GARCILAZO PINEDA
CONTRALOR INTERNO DEL SMDIF DE
JILOTEPEC

POR "EL SUJETO EVALUADO"

LIC. EN EDUC. FIS. PAULO ARTURO ARCINEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL SMDIF DE JILOTEPEC